

CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y LA ASOCIACION NACIONAL DE AMPUTADOS DE ESPAÑA

REUNIDOS

Reunidos de una parte el Excmo. Sra. Dña. María Ángeles Serrano García, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Salamanca, y de otra parte el Sr. D. Carlos Leopoldo Ventosa Lacunza, Presidente de la Asociación Nacional De Amputados De España (ANDADE). Intervienen el primero en calidad de Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Salamanca y el segundo en nombre y representación de ANDADE.

EXPONEN

Primero

Que ambos representantes tienen capacidad para firmar convenios de colaboración tendentes a la mejora de las condiciones para la consecución de los objetivos que ambas instituciones se han propuesto.

Segundo

Que en la Universidad de Salamanca existe el Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO) que tiene por objetivos, entre otros, (a) el desarrollo de investigaciones aplicadas para favorecer la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad; (b) la formación de alta calidad de profesionales especializados en la ejecución de programas de habilitación, rehabilitación, educativos, etc., orientados a la mejora de la calidad de vida y la integración de dichas personas; (c) dar cobertura y respuesta a las necesidades y demandas de asesoramiento, tanto de instituciones públicas como de organizaciones no gubernamentales; (d) asesorar y apoyar el desarrollo de experiencias y actividades asistenciales y de programas de apoyo innovadores.

Tercero

Que ANDADE tiene como misión la mejora de la calidad de vida de las personas con amputación y de sus familias.

Cuarto

Que profesores y personal docente investigador de la Universidad de Salamanca pertenecientes al INICO vienen colaborando con éxito con ANDADE, en diversas actividades de formación de profesionales, asesoramiento e investigación. En relación a aquellas actividades que se desarrollen, sus condiciones específicas de desarrollo quedarán determinadas mediante un anexo al presente convenio.

Quinto

Que miembros de ANDADE han venido colaborando en el desarrollo de diversas actividades formativas y de investigación que organiza el INICO.

Sexto

Que los resultados altamente positivos de las actuaciones desarrolladas conjuntamente, sus efectos sobre el desarrollo profesional de los futuros especialistas y, en definitiva, su impacto sobre la mejora de la calidad de la enseñanza y de los programas orientados a las personas con amputación aconsejan unificar, profundizar y ampliar las vías de colaboración hasta ahora existentes y elevarlas a nivel institucional.

Por todo lo cual acuerdan suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de la colaboración institucional entre ambas entidades en materia de formación de profesionales, asesoramiento técnico e investigación, y determinar los posibles programas en que articular dicha colaboración.

Segunda

Dentro del mes siguiente a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes signatarias del presente Convenio. La presidencia de la Comisión corresponderá alternativamente cada año a una de las Instituciones firmantes.

Tercera

Serán tareas de la Comisión de Seguimiento las que a continuación se detallan:

- Fijar los programas o actividades de colaboración mutua.
- Efectuar una valoración global de la realización de cada actividad.
- Adoptar medidas que permitan la máxima eficacia en la planificación, provisión de medios y recursos y la ejecución de cada actividad.
- Realizar las modificaciones oportunas de mejora del desarrollo de las actividades.
- Llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la actividad correspondiente.
- Señalar los criterios generales que aseguren el respeto a la privacidad y derechos fundamentales de las personas con amputación que participen en las actividades.
- Autorizar, previo permiso de las organizaciones miembros implicadas en las actividades, las cuales a su vez contarán con la autorización de los padres, o tutores, de las personas con discapacidad, la recogida de datos, grabaciones o cualquier otra actividad que implique recabar información sobre las personas con amputación atendidas en ANDADE.
- Resolver cuantas cuestiones pudiera suscitar el desarrollo de las citadas actividades.

Cuarta

La puesta en funcionamiento de cada actividad requerirá la aprobación previa correspondiente del mismo por parte de ambas entidades, previo informe de la Comisión de Seguimiento.

Quinta

Las instituciones firmantes del presente Convenio podrán concretar anualmente, al inicio de cada actividad, su colaboración y sus aportaciones para el desarrollo de aquellos que sean aprobados.

Sexta

Las instituciones firmantes colaborarán conjuntamente en la mejora de la cualificación técnica de los profesionales que participen en los programas de formación desarrollados en el marco del INICO, así como de los profesionales encuadrados en los servicios de atención a personas con amputación pertenecientes a ANDADE.

Séptima

La Comisión de Seguimiento acordará y aprobará en su caso la concurrencia a convocatorias de ayudas públicas o privadas para la realización de actividades docentes investigadoras, estableciendo el equipo que se hará responsable del proyecto y realizando un seguimiento de las actividades y resultados del mismo.

Octava

En la difusión de todos los actos y actividades realizados en el marco del presente Convenio se hará mención expresa de las Instituciones participantes.

Novena

La propiedad intelectual de los resultados será de los autores. Los materiales, patentes o cualesquiera otros elementos que surjan fruto de la colaboración de ambas Instituciones al amparo del presente Convenio, pertenecerán de forma compartida y a partes iguales a la Universidad de Salamanca y a ANDADE, respetándose en cualquier caso los derechos de autor reconocidos por la ley. La Universidad de Salamanca se reservará su utilización para fines docentes, investigadores o de difusión en publicaciones científicas, citándose expresamente la participación de ANDADE.

Décima

Cada una de las partes firmantes se compromete a procurar las condiciones necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

Undécima

La vigencia del presente Convenio es de un Curso Académico, renovándose automáticamente si no hay decisión en contrario de alguna de las partes.

Y para que así conste, firman el presente convenio en

Salamanca a 18 de Junio de 2013.

POR LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

POR ANDADE
PRESIDENTE

Fdo. Excma. Sra. Dña. María Ángeles Serrano García

Fdo. Sr. D. Carlos Leopoldo
Ventosa Lacunza